

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, cuatro de octubre de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	2510
Radicado:	760013110012-2022-00412-00
Proceso:	PARTICION ADICIONAL
Demandante:	LIDA LUCEN MORENO MEDINA
Demandado:	GELLY ADALBERTO MULATO NIEVA
Tema y subtemas:	INADMITE DEMANDA

La señora LIDA LUCEN MORENO MEDINA, a través de apoderado judicial, solicita la partición adicional en el proceso de Liquidación de Sociedad Conyugal, llevada a cabo mediante Escritura Pública No.1338 otorgada en la Notaría Segunda de Tuluá-Valle el 26 de junio de 2019.

1

CONSIDERACIONES

Subsanada de sus defectos y de conformidad con el contenido del artículo 518 del Código General del Proceso, el Despacho procederá a admitir la presente solicitud de partición adicional presentada por la señora LIDA LUCEN MORENO MEDINA, por haberse omitido en el inventario de bienes relacionar un inmueble.

Por lo brevemente expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de PARTICIÓN ADICIONAL a la LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL llevada a cabo mediante Escritura Pública No.1338 otorgada en la Notaría Segunda de Tuluá-Valle el 26 de junio de 2022, presentada por la señora LIDA LUCEN MORENO MEDINA.

SEGUNDO: De conformidad con el artículo 518-3 del Código General del Proceso, notifíquese por aviso al señor GELLY ADALBERTO MULATO NIEVA, y córrasele traslado por el término de diez (10) días, en la forma prevista en el artículo 110 de la misma obra.

RADICADO 2022-00412

TERCERO: DECRETAR el EMBARGO Y SECUESTRO del bien inmueble identificado con M.I.370-527583 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, el cual se encuentra en cabeza del señor GELLY ADALBERTO MULATO NIEVA.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(1)

2

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e95d49d42d591053ae1362f8fbb69914d5974d034ad6de2d3716f0163342ccf**

Documento generado en 04/10/2022 02:09:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>